



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios

ACUERDO DE CONCEJO N° 64-2018-MDNC

Nueva Cajamarca, 20 de agosto de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Carta N° 045-2018-COS/GG, con registro N° 8215.
Informe Legal N° 230-2018-OAJ/MDNC, de fecha 13 de agosto de 2018.
Acta de Sesión Extraordinaria N° 04-2018, de fecha 15 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 045-2018-COS/GG, de fecha 01 de agosto de 2018, con registro de mesa de partes N° 8215, la Clínica Oftalmológica de la Selva, institución local comprometida con la salud visual de la Región, brinda servicios oftalmológicos, cuentan con infraestructura apropiada, equipos modernos y sofisticados, personal competente, además cumple con los requisitos legales aplicados al sector; por lo que solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la suscripción de un convenio, para brindar atenciones especializadas, en beneficio de los trabajadores y sus familiares, para acceder a consultas integrales, exámenes especializados, cirugías oftalmológicas, productos ópticos y farmacéuticos; con porcentajes de descuento y bajo la modalidad de descuento por planilla;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8 señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26), y artículo 41° de la Ley N° 27972; contando con la opinión favorable de la oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 230-2018-MDNC, de fecha 13 de agosto de 2018;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE LA SELVA, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Autorizar al Alcalde, la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; y oficina de Recursos Humanos, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Núñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433